



Libertad y Orden

232

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES
NACIONALES NATURALES**

RESOLUCIÓN NÚMERO

04 AGO. 2010

(N° 0133)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL
SERRANÍA DE LOS YARIGUIES"**

La Directora General y el Director Territorial Norandina de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el numeral 1° del artículo 19 y numeral 1° del artículo 23 del Decreto Ley 216 de 2003, y los artículos 13 numeral 6° y 16 del Decreto 622 de 1977 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0603 de 13 de Mayo de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se declaró, reservó y alindó el Parque Nacional Natural Serranía de Los Yarigües, revocada parcialmente por la Resolución No. 1140 del 12 de Agosto de 2005 (inciso primero del artículo primero y artículo octavo), y posteriormente revocada por la Resolución 637 del 18 de abril de 2008 (artículo primero).

Que el Parque Nacional Natural Serranía de Los Yarigües hace parte de las Provincias de Mares y Comunera en el Departamento de Santander, con jurisdicción en 7 municipios: El Carmen de Chucurí, El Hato, Simacotá, Santa Helena del Opón, Galán, Chima y San Vicente de Chucurí.

Que los objetivos de conservación del Parque Nacional Natural Serranía de los Yarigües, establecidos en el acto administrativo de creación son los siguientes: "a) Contribuir a la conservación de las zonas de vida del Parque nacional Natural Serranía de los Yarigües, el cual comprende diferentes zonas de vida muy conservadas definidos en la serranía tales como: Bosque Pluvial Montano (bp-MB), Bosque muy Húmedo Premontano Bajo (bmh-PM), Bosque Húmedo Montano Bajo (bh-MB), Bosque Húmedo premontano (bh-PM), Bosque muy Húmedo Tropical (bmh-T). b) Conservar las especies prioritarias de flora y fauna, principalmente aquellas que son endémicas o están amenazadas de extinción en los diferentes estados de vulnerabilidad o críticos según la clasificación de la UICN. c) Contribuir a mantener las coberturas vegetales naturales necesarias para regular la oferta hídrica de los innumerables polígonos de recargos de agua que posee la Serranía de los Yarigües que alimentan las principales cuencas hidrogeográficas. d) Mantener los vestigios arqueológicos y la riqueza cultural de las etnias ya desaparecidas como los Yarigües, Opónes y Guanes entre otras".

Que en cumplimiento a lo ordenado por el acto administrativo de creación del Parque Nacional Natural Serranía de los Yarigües, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 13 numeral 6° y 16 del Decreto 622 de 1977, se elaboró el Plan de Manejo del área protegida, construido por el equipo del Parque y formulado por la Dirección Territorial Norandina de esta Unidad.

Que el mencionado Plan de Manejo está integrado por los componentes básicos de síntesis diagnóstica, ordenación y plan estratégico.

¹ Luego del trabajo de clarificación de límites y verificación de coordenadas realizado entre 2006 y 2007

M

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL
NATURAL SERRANIA DE LOS YARIGUIES"**

Que las características ecológicas y ambientales más importantes del Parque Nacional Natural Serranía de los Yarigües se encuentran consignadas en el componente de síntesis diagnóstica, del cual se pueden resaltar algunos de los aspectos más relevantes como:

1. Que como estructura fisiográfica dominante del territorio, la Serranía regula los principales factores climáticos de la región y ha condicionado el desarrollo cultural y productivo del territorio en el cual se halla inmersa, a su vez como territorio, la Serranía ha sido escenario de dinámicas asociadas a la búsqueda de comunicación entre el Cañón del Chicamocha y el Valle del Magdalena. En este proceso, las condiciones agrestes y los marcados escarpes de este territorio han sido un elemento aislador de las culturas que se asentaron y se encuentran asentadas en sus flancos, determinantes en el tipo de colonización establecida en cada uno de ellos y de las condiciones de conservación que aún permanecen en grandes áreas de bosques naturales, sobre todo en ciertas zonas donde las características de acceso y pendientes quebradas las hacen inaccesibles (Parques Nacionales, 2004).
2. Que la serranía de los Yarigües hace parte de las estribaciones occidentales de la cordillera oriental, con orientación suroeste-noreste, disectada de ésta por el cañón del Río Suárez. De las estribaciones de la cordillera occidental es la que tiene mayor altura, lo que la convierte orográficamente en un área de especiación por las particularidades de su aislamiento y del régimen principal de vientos que rigen en la zona.
3. Que la vertiente occidental de la Serranía es húmeda debido a la nubosidad del Magdalena que se descarga sobre la serranía y da cuenta de los diferentes tipos de bosque desde el bosque húmedo tropical, hasta los bosques altoandinos. Esta condición de alta precipitación se ve reflejada en la densidad y riqueza del drenaje que aporta al Magdalena y al conjunto de ciénagas que se forman en la margen derecha del mismo, en lo que se denomina la región del Cararé Opón; situación contraria a la vertiente oriental, más seca, por la que descienden drenajes de poco caudal. La vertiente oriental de la serranía se comporta como un cañón seco transversal, sin serlo plenamente, frente al régimen de vientos del noreste y aquellos que se internan por el valle medio del Magdalena.
4. Que la serranía tiene la altura suficiente para generar dos cinturones de condensación uno a los 1.250 m y otro a los 2.200 msnm y sus condiciones de nubosidad permanente son responsables de una condición paramuna. A su vez el área protegida posee alturas sobre el nivel del mar que van desde los 500 metros hasta los 3200.
5. Que la serranía posee elementos del valle del Magdalena y, por la altura, muy seguramente ha desarrollado gran diversidad, acentuada por la continuidad en el gradiente altitudinal. Junto con la Serranía de Las Quinchas, la reserva de Río Minero, el Cerro de Armas, el Cerro de Andes y el Cerro de La Paz, debido a su condición orográfica constituyen refugios del pleistoceno, y que en conjunto pueden cumplir un papel importante en la estructura ecológica principal del territorio.
6. Que la importancia biológica de la región ha sido reconocida por Hernández (1992), al definir el valle medio del Magdalena en su sector oriental como un refugio biológico del pleistoceno. La importancia biológica de los refugios y centros de endemismos han sido reconocidos e identificados, particularmente a través del programa Áreas de Endemismo de aves (AEA) liderado por BirdLife International (Stattersfield et al. 1997).
7. Que la región de Los Yarigües hace parte de zonas que han sido reconocidas por su importancia biológica, especialmente a nivel de ornitología. Se ha identificado como área de Endemismo de Aves: Andes Orientales de Colombia (AEA 038), Vertientes Inter-Andinas Colombianas (AEA 040), las tierras bajas de Nechí (AEA 037) y los Valles Inter-Andinos de Colombia (AEA 039) (según Stattersfield et al. 1997).

Que según lo expuesto, el Plan de Manejo presentado, por la Dirección Territorial Norandina, el cual fue objeto de análisis por parte de la Subdirección Técnica y la Coordinación del Grupo Jurídico de esta Unidad, se encuentra ajustado a los requerimientos técnicos y jurídicos, por lo cual se considera viable proceder a su adopción.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL
NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES"**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO. Adoptar el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Serranía de los Yarigües, conformado por los componentes básicos de fase de diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico de acción.

ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA. El Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Serranía de los Yarigües, que se adopta mediante la presente Resolución tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAMIENTO. Adoptar la siguiente zonificación y régimen de usos:

1. Zona Intangible: Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a las más mínimas alteraciones humanas, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad. (Decreto 622 de 1977).

La cual se delimita de la siguiente manera: Por el norte desde uno de los nacimientos del Río Vergelano sobre la cota 3000, por ésta aguas abajo hasta encontrar la cota 2200, que se toma hacia el sur, pasando por el Río Cascajales, la Quebrada Uragua hasta cruzar el afluente más al sur de la Quebrada Araya; por ésta hasta su nacimiento hasta encontrar la cota 2750; baja por el filo hasta la quebrada La Chimera, sube nuevamente por la vertiente oriental de la quebrada hasta encontrar la cota 3000 y cierra polígono.

2. Zona Primitiva: Zona que no ha sido alterada o que ha sufrido mínima intervención humana en sus estructuras naturales (Decreto 622 de 1977).

La cual se delimita de la siguiente manera: Límite interno de la franja de 800 metros definida en todo el perímetro del parque como en recuperación natural, hasta el límite externo del polígono definido como intangible, sobre la cota 2200, y hacia el norte hasta el camino hacia Galán en la Vereda Pamplona del Municipio de San Vicente de Chucurí.

3. Zona de Recuperación Natural

Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica; lograda la recuperación o el estado deseado (Decreto 622 de 1977).

La cual se delimita de la siguiente manera: Una franja de 800 mts lineales en todo el límite del área protegida, que actúa como área de contención interna ante las presiones externas identificadas.

Superficie al norte del área en las veredas de Chanchón (Alto) y el Centro (sector la Liberia parte alta), más al sur el cerro de las Tetras, luego el sector Cantagallos alto y bajo (de la misma vereda Centro), cruzando los cauces de las quebradas Las Cruces y La Verde, se continúa a la vereda La Pradera, donde se pasa por las quebradas La Seca y los sectores de San Jorge de Pradera o Helechalos, continuando con la vereda Primavera Alta, donde se encuentra la quebrada La Paramera, sector Alto Panorámico, siguiendo a la vereda Guamales Alto, sector el 18 hasta llegar al nacimiento del río Chucurí, continuando con el sector San Cayetano hacia la vereda Pamplona, sectores Cuchilla Medio Queso, Llano de Pavas y Pamplonita, pasando por la quebrada La Guillemina, que es el límite con el municipio de El Carmen de Chucurí, donde se encuentran las veredas de La Bodega, donde atraviesa el río Vergelano, en la vereda El Vergel, sector Balcones, la vereda Honduras, sectores Delicias Alto y Palo Blanco, cruzando por el río Honduras. Se continúa por el sector Diviso de la vereda Delicias, cruzando por las quebradas Sardina, La Cristalina y Playitas, luego por la vereda La Victoria, sector el Universo, luego por la vereda Islandia, sector Cascajales Alto, cruzando el río y luego la quebrada Los Botales, en el sector La Palma, hasta llegar a la vereda Los Alpes, límite con el municipio de Simacota, donde encontramos la vereda Los Alpes, continuando al corregimiento San Juan Bosco del municipio de Santa Helena del Opón, por donde se pasa a las veredas Vainales y la Campana, pasando por la quebrada La Aragua, en la vereda La Belleza, pasando por el corregimiento de Plan de Álvarez, cruzando por la quebrada La Araya, antiguo Plan de Burros, sector quebrada La Colorada, importante por ser nacimiento de muchas fuentes hídricas.

M

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL
NATURAL SERRANIA DE LOS YARIGUIES"**

De la quebrada Hoya Negra hacia el norte hay una zona de recuperación, incluyendo las veredas de Guamales, La Primavera, Pamplonita, el Centro, Chanchón, del municipio de San Vicente, y veredas La Bodega y Honduras del municipio de El Carmen.

De la cota 3.000 m.s.n.m. hacia arriba, sector de páramos, desde un afluente de La Chimera hacia el norte hasta la quebrada La Ramera.

Municipio de Chima desde la quebrada La Pedregosa, pasando por la quebrada La Chimera, seguimos hasta encontrar la quebrada La Colorada, continuando por la vereda La Esmeralda hasta encontrar el límite entre los municipios de Chima y Simacota, luego se encuentra la quebrada Guamoca en la vereda Santa Ana del Ovido, se continúa por la parte alta de esta vereda hasta encontrar el predio Trincheras en la vereda El Salto. En este mismo sector se encuentra las quebradas La Colorada y Santa Rosa, luego se encuentra el sitio Cachipay, continuando hasta encontrar el predio Los Arrayanes, en la vereda Alto Cruz.

4. Zona de Recreación General Exterior

Zona en la cual por sus condiciones naturales, características y ubicación pueden realizarse actividades recreativas y otorgar educación ambiental de tal manera que armonice con la naturaleza del lugar, produciendo la menor alteración posible (Decreto 622 de 1977).

Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.

La cual se delimita de la siguiente manera: El único sector definido para el parque en la categoría de recreación general exterior fue el camino de Lenguerke en el Municipio de San Vicente de Chucurí, y queda definido en 10 metros, correspondiente al sendero actual.

PARAGRAFO PRIMERO: En general los usos y actividades en las zonas previstas en el presente artículo serán las definidas en los artículos 331 y 332 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente; en consecuencia, las actividades permitidas son aquellas que no ocasionen alteraciones significativas al ambiente natural.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los usuarios del Parque deben dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto 622 de 1977, y les quedan prohibidas las conductas previstas en los artículos 30 y 31 de la misma norma.

ARTICULO CUARTO.- PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN. Adoptar el siguiente plan estratégico de acción para el periodo 2010 -2015:

1. Línea estratégica: Consolidación del manejo de las áreas protegidas del SPNN para la conservación de los valores naturales y culturales.

Programa: Administración y Manejo de las áreas protegidas del SPNN

Programa específico	Proyecto
Consolidación jurídica y reconocimiento social del área protegida	Saneamiento predial del área definida dentro del polígono del PNN
Consolidación jurídica y reconocimiento social del área protegida	Consolidación jurídica del área de amortiguación.
Identificación, definición y valoración de los objetos de conservación y de los bienes y servicios ambientales del área protegida.	Estructurar un programa de investigaciones que permita incrementar el nivel de conocimiento del parque y que pueda representar posibilidades de gestión institucional y desarrollo regional acorde con los objetivos de conservación del área.
Identificación, definición y valoración de los objetos	Estructuración de un programa de monitoreo sobre

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE LOS YARIGUIES"

de conservación y de los bienes y servicios ambientales del área protegida.	los objetos de conservación definidos para el parque, de manera que se incorporen en la estrategia de integridad ecológica como medida de efectividad de manejo en el largo plazo.
Identificación, definición y valoración de los objetos de conservación y de los bienes y servicios ambientales del área protegida	Estructuración de una estrategia de desarrollo turístico para aprovechar el área del parque definida en Recreación General Exterior y articularla al desarrollo turístico de la zona de amortiguación y en general del área de influencia del parque
Construcción colectiva de la estrategia de desarrollo sostenible para la zona de amortiguación	Estructurar e implementar una estrategia de financiación de corto, mediano y largo plazo, para la consolidación de la zona de amortiguación
Misional	Trabajar conjuntamente en la formulación los POMCA regionales

2. Línea estratégica: Consolidación del manejo de las áreas protegidas del SPNN para la conservación de los valores naturales y culturales.

Programa: Ejercicio de Autoridad Ambiental.

Programa específico	Proyecto
Identificación, definición y valoración de los objetos de conservación y de los bienes y servicios ambientales del área protegida.	Valoración colectiva de los bienes y servicios ambientales para construir una estrategia de generación de cuentas ambientales de entidades territoriales con jurisdicción en el parque.
Fortalecimiento técnico, logístico y operativo de la capacidad de gestión del equipo local del parque	Definición de estrategias de control y vigilancia en las áreas prioritarias por presentar los mayores niveles de tensión hacia el parque, caso Santa Helena del Opón, Galán y San Vicente de Chucurí.
Misional	Gestionar el trámite superior de modificación de norma para cobro por concesión hídrica.
Misional	Generar acuerdos interinstitucionales a nivel nacional y regional.

3. Línea estratégica: Fortalecimiento de capacidades para la administración y posicionamiento del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Programa: Capacidad organizacional para la administración y posicionamiento del sistema de Parques Nacionales.

Programa específico	Proyecto
Fortalecimiento técnico, logístico y operativo de la capacidad de gestión del equipo local del parque	Formulación e implementación de acciones para el fortalecimiento del equipo de gestión local del parque con el fin de optimizar el cumplimiento de las funciones de administración, control, vigilancia y gestión del área protegida
Misional	Actualizar la información cartográfica y la documental existente con apoyo del SIG Territorial.

4. Línea estratégica: Consolidación del manejo de las áreas protegidas del SPNN para la conservación de los valores naturales y culturales.

Programa: Administración y manejo de las áreas protegidas del SPNN.

M

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANIA DE LOS YARIGUIES"

Programa específico	Proyecto
Misional	Elaborar dos Planes de Contingencia, uno sobre Riesgos Públicos y otro sobre Riesgos Naturales (desastres naturales e incendios forestales).

5. Línea estratégica: Generación de corresponsabilidad para garantizar la representatividad ecosistémica y su conservación y manejo en el marco de un SINAP

Programa: Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

Programa específico	Proyecto
Misional	Coordinar y promover acciones de para la conformación de áreas protegidas en el área de influencia del parque.

6. Línea estratégica: Fortalecimiento de capacidades para la administración y posicionamiento del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Programa: Capacidad organizacional para la administración del SPN.

Programa específico	Proyecto
Misional	Formular e implementar acciones estratégicas de Educación Ambiental.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICACIÓN.- Ordenar la publicación de la parte resolutive de la presente Resolución en el Diario Oficial, y en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

ARTICULO SEPTIMO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Dirección Territorial Norandina de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y al Departamento Nacional de Planeación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

04 ABO 2010

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO.
Directora General

Fabio Villamizar
FABIO VILLAMIZAR DURÁN —
Director Territorial Norandina

Revisó: Norma Constanza Niño Goleano - Coordinadora Grupo Jurídico
Constanza Afuesta - Asesora Despacho Dirección
Carlos Mario Tamayo - Subdirector Técnico
Proyectó: Fernando Gómez - Mónica Jurado